



Código de dependencia:

673

Bogotá, D.C.

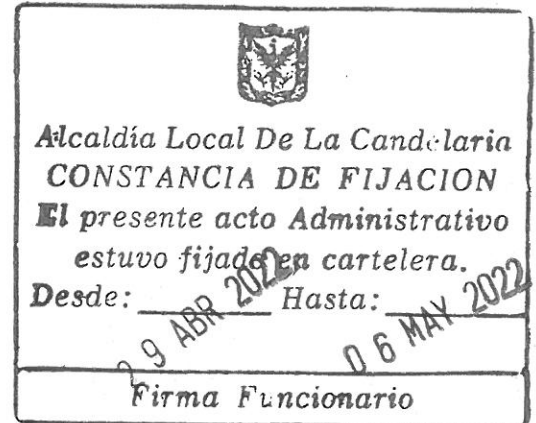
Señor:

JOSE WILLIAM BARRERA PULIDO

C.C 79420475

Calle 24 Sur N° 10F - 30 Este

Ciudad.

Asunto: Respuesta. Objeción comparendo.**Referencia:** Radicado No. 20216710029902

Respetado Señor José, cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta a la petición del asunto mediante la cual objeta la orden de comparendo impuesto con No. 11-001-6-2021-348958 del 08/08/2021. Lo anterior, con la salvedad que el Procedimiento Único de Policía es especial y se encuentra determinado en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", razón por la cual, a su petición se le da un tratamiento diferente al establecido en el artículo 23 de la Constitución Política.

Al respecto, al realizar la verificación de la orden de comparendo, se observa que la misma fue impuesta en la localidad de la Candelaria, no obstante, ello no implica necesariamente que sea la Inspección de Policía 17A de la localidad, la llamada a conocer y adelantar el trámite establecido en la Ley 1801 de 2016. Lo anterior, debido a que la Secretaría Distrital de Gobierno, a la cual pertenecen las Alcaldías Locales y las Inspecciones de Policía, expidió la Resolución 0157 del 05 de febrero de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la Ciudadanía, Centro de Traslado por protección - 24 horas-, descongestión e inspectores de las localidades", mediante la cual estableció los lineamientos para el conocimiento de las ordenes de comparendo por parte de las distintas Inspecciones de Policía de la ciudad (Inspecciones de Atención Prioritaria, de Atención Ciudadana, Centro de Traslado por Protección -CTP 24 horas-, Descongestión e Inspecciones Locales).

Acorde a lo anterior, al verificar su caso se observa que el comportamiento por el cual se impuso la orden de comparendo no es de aquellos cuyo conocimiento corresponde a la Inspección de Policía 17 A de la Localidad de La Candelaria, sino que corresponde a la Inspección de Atención Prioritaria 27 conforme los criterios establecidos en la mencionada Resolución 157 de 2021.

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: Abril 26 de 2022.
 Yo Jose Luis Rincon Jimenez.
 identificado con cédula de ciudadanía número 1026283437 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Cardelara manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20226730126231</u>	<u>Alcaldia Cardelara</u>	<u>Jose Barrera</u>	<u>SUR</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	<u>Direccion errada no existe</u>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>26-04-2022.</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Jose Luis Rincon</u>
Firma	<u>[Firma]</u>
No. de identificación	<u>1026283437 Bta.</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 29 ABR 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 06 MAY 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Edificio Liévano
 Calle 11 No. 8-17
 Código Postal: 111711
 Tel. 3387000 - 3820660
 Información Línea 195
 www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
 Versión: 05
 Vigencia: 13 de agosto de 2021
 Caso HOLA: 183422

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

